y q. sin vista de las Proposiciones q. para ello hizieren
los pueblos y los particulares resolviere mi R.l persona
conceder algunas gracias mrgdes, facultades
o Arbitrios se embiaran, los despachos de off.o
sing.s a los yntereçados les que este dilig.a ni mis algu
nos = y conbiniendo a mi Serv.o q. en negocio tan
ymportante se executen Inviolablem.te por las
Justicias destos mis Reynos y Señorios a quien tocare
lo referido las providencias q. a este fin diere des
vos, y los oficiales Militares q. para ello fueren
nombrados en conformidad de la Instruzion men
zionada sin omitir dilig.a alguna q. sea conda
cente al exito y cumplim.to desta mi R.l resolu
zion visto por los del m.o Conx.o se acordo dar
esta mi Zedula por la qual los mando que
luego q. la reziuais, veais la Instruzion q. con ella
os sera entregada firmada del d.o D.n Joseph
de Grimaldo, y la guardeis cumplais y executeis
y hagais guardar cumplir y executar segun y como
en ella se contiene sin la contravenir ni permitir
q. se contravenga en manera alguna, otrosi
mando a todos mis Correx.es Gov.res Alcaldes ma
yores y ordinarios y otros Jueces, y Justicias qualesq.a
de todas las Ziu.des villas y lugares asi del Terri
torio de las ordenes como señores y demas destos
mis Reynos a quien lo contenido en esta mi Zedula
tocare y fueren notificada q. siendo con ella